

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, la presente, informándole que en audiencia del artículo 77 C.P, T y S.S, inicialmente programada para el 18 de octubre de 2022, se ordenó oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, solicitándole aclaración de su Dictamen emitido conforme la contestación aportada por la A.R.L. SURA en su numeral 19 y sus 12 ítems. La entidad oficiada, dio respuesta mediante correo electrónico juridica@juntaregionalbol.com en fecha 16 de agosto 2023.

Posteriormente; este despacho puso en conocimiento por el término de tres días, el oficio # 03308-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar, Córdoba y Sucre, dan cumplimiento al requerimiento, mediante auto del 12 de septiembre 2023. En adición del informe, los apoderados judiciales de las partes solicitan la programación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S, tal como se evidencia en el expediente digital en los Ítem 64 y 65.

Finalmente, se le informa que el expediente se organizó siguiendo los estándares de organización de archivo, tal como lo exige la plataforma de gestor documental. Sírvase a proveer.

Barranquilla, enero 19 del 2024.

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 19 de enero del 2024.

RADICACION: N.º 08001-31-05-008-**2020-00204**-00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ALCY MARCEL ACOSTA CARABALLO

DEMANDADAS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y
OTROS

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se procede a señalar el día **viernes 1 de marzo del año 2024, a las 02:00 pm.** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S., de trámite y juzgamiento, de forma virtual, a través de la aplicación LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS

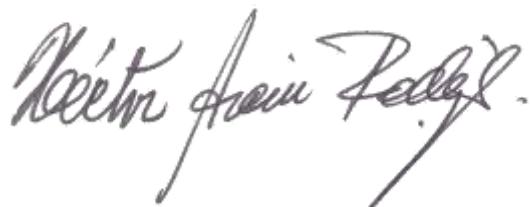
Por lo anterior, se requerirá a las partes para la realización de la audiencia, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **viernes 1 de marzo del año 2024, a las 02:00 pm.** para llevar a cabo en forma virtual, dentro del presente proceso, la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Hágase la comunicación y agendamiento de rigor a las partes, y remítase el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla